



RFA: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

DECRETO.- En Jaén a, Treinta de Mayo de Dos Mil Dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7/03/2018 se aprobó el expediente instruido al efecto, mediante procedimiento abierto, en base al art. 157 del TRLCSP, relativo a la "Contratación de los Servicios de Limpieza de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y determinados Edificios e Instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén", se aprobó el gasto plurianual de 1.941.864,18 euros/año mas 407.791,48 euros/año en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de 2.349.655,66 euros/año, con cargo a la aplicación presupuestaria 92001.22700 del Presupuesto Municipal en vigor y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que en unión con el Pliego de Prescripciones Técnicas han de regir el presente procedimiento. Asimismo se procedió a anunciar la licitación en el DOUE, BOE, BOP y en Perfil de Contratante.

2º.- Que transcurrido el plazo de presentación de proposiciones concurren las siguientes empresas:

- Soldene, S.A. (CIF: A-79495503)
- Servicios Especiales de Limpieza, S.A. (CIF: A-08350621)

3º.- Con fecha 27/04/2018 por la Mesa de Contratación, se propone remitir la documentación contenida en el sobre 2 (oferta económica y técnica) al técnico municipal para su correspondiente valoración. Por parte del técnico municipal competente se emite informe de valoración con el siguiente resultado:

"En relación al asunto arriba indicado, y como consecuencia de la apertura del sobre nº 2 (oferta económica y técnica), efectuada en la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de abril del presente, se procede a realizar la correspondiente baremación de las ofertas presentadas por los licitadores que han concurrido al procedimiento basado en los criterios objetivos establecidos en la cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual remite al Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En primer lugar procedemos a verificar la inclusión de alguno licitador en oferta anormal o desproporcionadas, según se establece en el PPTP, que textualmente dice:

"Se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado sea inferior en un diez por ciento (10%) a la media del total de las ofertas admitidas y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS	BAJA DEL 10% DE LA MEDIA	UMBRAL ECONÓMICO ANORMAL
SOLDENE, S.A	1.693.029,36 €	1.812.592,11 €	181.259,21 €	1.631.332,90 €
SELSA	1.932.154,86 €			

Por lo tanto, ningún licitador se encuentra ante una proposición económica con valores anormales o desproporcionados.

Procedemos a valorar la oferta económica basándonos en la ecuación reflejada en el Anexo V apartado 1 del PPTP.

"1. OFERTA ECONÓMICA.....hasta 42 puntos

La puntuación de cada una de las ofertas económicas P_x vendrá definida por la siguiente fórmula.

$$P = P_{MAX} \times O_{MB}/O$$

Siendo:

P = Puntuación.

P_{MAX} = Puntuación máxima, 42 puntos.

O = Oferta económica expresada en euros del licitador a puntuar.

O_{MB} = Oferta económica expresada en euros del licitador mas ventajosa."

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN
SOLDENE, S.A.	1.693.029,36 €	42
SELSA	1.932.154,86 €	36,8020

Las mejoras ofertadas por los licitadores se proceden a valorar en base al apartado 2 del mencionado Anexo.

"2. OTRAS MEJORAS EN MAQUINARIA APORTADA.....hasta 8 puntos

Se valorarán asimismo como mejoras el incremento de medios mecánicos y maquinarias establecidos en el Pliego como mínimos, para la realización de las tareas descritas el PPTP, a razón de la siguiente puntuación:

Por cada barredora de más	0.50 puntos.
Por cada fregadora de más	1 punto
Por cada abrillantadora de más	1 punto
Por cada limpieza a vapor de más	1 punto
Por cada aspirahojas de más	0.5 puntos
Por cada sopladora de más	0.5 puntos
Par cada hidrolimpiadora de más	1 punto"



Los licitadores aporta la siguiente maquinaria adicional para la prestación del servicio:

LICITADOR	BARREDO RA	FREGADO RA	ABRILLANTADORA	VAPO R	ASPIRADORA	SOPLADO RA	HIDROLI M.	PT O.
SOLDENE	1*0,50= 0,5	1*1= 1	1*1= 1	2*1= 2	3*0,5= 1,5	2*1= 2	1*1= 1	8
SELSA			2*1= 2	3*1= 3		3*0,5= 1,5	2*1= 2	8,5

Como la puntuación máxima para este apartado es 8, se asigna a cada uno de los licitadores la cantidad de 8 puntos.

Por lo tanto la puntuación total asignada a cada uno de los licitadores, basada en los criterios de baremación establecidos es la siguiente:

SOLDENE, S.A.	50,0000 PUNTOS.
SELSA	44,8020 PUNTOS

Hacer constar en el presente informe que los licitadores deberán de aportar según el Artículo 26 del Pliego de Prescripciones Técnica Particulares una justificación y documentación técnica del Programa de Limpieza, tal y como se describe a continuación, siendo aportado solamente por la mercantil SELSA.

“Los licitadores, deberán desarrollar, dentro de la documentación a presentar, un Proyecto de Programa de la Limpieza objeto de este Concurso que contenga, como mínimo lo establecido en el presente PPTP, con la siguiente documentación:

- **Justificación del Programa para el que habrá de realizarse, con carácter previo, una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento.**
- **Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas; medios mecánicos, materiales y humanos.**
- **Programación y calendario de la fase de ejecución. Cronograma de actuaciones.**
- **Metodología de evaluación y presentación de resultados.**
- **Software informático para la gestión del Servicio.**
- **Características químicas de los productos utilizados, modo de acción y toxicidad.”**

Lo que se informa para su conocimiento y sometimiento a la valoración de la Mesa de Contratación.”

4º.- Con fecha 9/05/2018 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, que a la vista del informe técnico emitido propone la adjudicación del contrato denominado “Contratación de los Servicios de Limpieza de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y determinados Edificios e Instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén” a favor de la mercantil SOLDENE, S.A. por un importe anual de 1.693.029,36 euros más 355.536,16 euros en concepto de IVA (21%), con las mejoras recogidas en el informe técnico emitido. Asimismo la Mesa pone de manifiesto que la documentación requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se solicitara a la mercantil Soldene, S.A. con el requerimiento previo a la adjudicación, toda vez que no formaba parte de ninguno de los sobres que se presentaban para tomar parte en la licitación.

5º.- Que por parte de la empresa SOLDENE, S.A., se aporta la documentación solicitada en el requerimiento previo a la adjudicación, entre la que incluye la documentación técnica del Programa de limpieza de conformidad con el artículo 26 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar la "Contratación de los Servicios de Limpieza de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y determinados Edificios e Instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén" a la mercantil SOLDENE, S.A. (CIF: A-79495503) por un importe anual de 1.693.029,36 euros más 355.536,16 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 2.048.565,4 euros/año, con las mejoras recogidas en el informe técnico emitido. La duración del contrato será de 4 años a contar desde la firma del acta de replanteo del comienzo de la prestación y podrá prorrogarse anualmente su duración, de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las partes, hasta un plazo máximo de DOS (2) años.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa SOLDENE, S.A. para la formalización del contrato una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, toda vez que la presente contratación es susceptible de recurso especial en materia de contratación; conforme a lo dispuesto en el artículo 40.1 del TRLCSP en relación con el artículo 156.3 del mismo texto legal.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el DOUE y Perfil del Contratante.

EL ALCALDE
P.D.
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez